



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

1595***Decreto del presidente del Consejo por el que se determina el régimen de dedicación de un consejero***

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 9 de febrero de 2018, ha resuelto:

«Hechos

1. El Pleno de la corporación en sesión de día 17 de julio de 2015 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.
2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
4. El día 9 de febrero de 2018 la portavoz del Grupo de consejeros de Más por Mallorca ha comunicado que, con efectos económicos administrativos de día 8 de febrero de 2018, el Sr. Pere Fuster Nadal ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Determinar que el Sr. Pere Fuster Nadal, con efectos de día 8 de febrero de 2018, ejercerá las funciones que le corresponden en régimen de dedicación exclusiva.
2. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 9 de febrero de 2018

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

